



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, numerales I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ARTÍCULO SEGUNDO, ARTÍCULO QUINTO y ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2017

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México garantiza y fortalece los derechos de las organizaciones de la sociedad civil para incentivarlas a realizar y aumentar las actividades de desarrollo social en beneficio de la población que reside en esta entidad federativa y se encuentra en situación de vulnerabilidad y rezago social.

a) Antecedentes

En 1998, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino en financiar, conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo (NOVIB), proyectos de desarrollo social diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo social en el Distrito Federal, buscando contribuir a una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno del Distrito Federal.

En 2001 se redimensionó el programa, denominándosele: Programa de Coinversión para el Desarrollo Social, en el que participaban con recursos financieros: la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación del programa; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y por el lado de las organizaciones civiles la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS.

El cambio sustancial durante este periodo, estuvo dado por la decisión de abrirlo a la sociedad civil, seleccionar los proyectos por Convocatoria pública, y en consecuencia, de redondearlo como una experiencia institucionalizada; a pesar de no haber sido explícitamente denominada la propuesta como Programa de Coinversión dentro del Programa de Desarrollo Social (2001 -2006); la combinación de estos dos factores, "redefinieron el sentido del programa, pasando de ser una experiencia piloto -exitosa en lo general-, a un programa de gobierno institucionalizado." (De la Maza y De León, 2004).

En 2004, cuando la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM se retira definitivamente del Programa, el financiamiento corre exclusivamente a cargo del Gobierno de la Ciudad México, particularmente de las dependencias interesadas en fortalecer y coordinar este ejercicio, lo que va a incidir directamente en la operación del Programa, pero muy especialmente en sus alcances, sobre todo en torno al monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos, el fortalecimiento de las organizaciones y su incidencia en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para 2009, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), junto con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF), definieron ejes temáticos sobre los cuales las organizaciones civiles podrían participar.

Del año 2009 al 2016 se ha contado con la participación de las siguientes entidades coinversionistas:

- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
- Procuraduría Social de la Ciudad de México
- Contraloría General de la Ciudad de México
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

Para el año 2016, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determinó que el monto mínimo a otorgar en los ejes bajo su coordinación sería de \$300,000.00, con la finalidad de estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos, a fin de procurar su autosuficiencia.

b) Alineación Programática

El programa Coinversión para el Desarrollo Social para la Ciudad de México se alinea al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente manera:

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEA DE ACCIÓN 3
EJE 1.- Equidad e inclusión Social para el Desarrollo Humano	Con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Su alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con equidad e inclusión 2014-2018 es la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su	Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social dirigida a favorecer la cultura de la	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED,

	origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.	EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.
--	--	--	--

El Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018 tienen como fin construir un Estado Social de Derecho, mediante el diseño e impulso a una política social que tenga como elementos centrales la inclusión, la equidad y la igualdad, para dar concreción al ejercicio pleno de los derechos sociales, materializados en programas y acciones con un enfoque de derechos humanos, de género y de no discriminación.

Indicador Institucional No. 9. Programa Coinversión Social para el Desarrollo Social.

c) Diagnóstico

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; en ese tenor el gobierno de la Ciudad de México, reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos humanos, de la equidad de género y del disfrute de espacios públicos y culturales.

Lo que se pretende combatir a través del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, es la crisis de financiamiento y obtención de recursos que afecta de manera muy significativa a las organizaciones civiles, el cual obedece a los cambios en los criterios de canalización de fondos por parte de las agencias de cooperación internacional, las que han definido otras regiones como prioridades donde se han dado catástrofes naturales, bélicas y sanitarias; y además porque responden cada vez más la eficacia en la administración de los fondos y la sostenibilidad de las acciones, lo que afecta a todas las organizaciones sobre todo a las más pequeñas y con menores posibilidades de mantenerse en su ámbito.

Así también, las recientes crisis económicas a nivel internacional, han generado, que los organismos se vean mermados en sus fondos y por ende, hayan priorizado hacia ciertas regiones y temáticas.

Por ello, desde 1998 se busca construir una nueva relación gobierno-sociedad civil que incida en políticas públicas que aporte la sociedad, situación fortalecida con la promulgación de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal (GODF 23 de mayo de 2000) y su Reglamento, en donde se destaca la importancia de la participación de las OSC en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor, así como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, que señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros), con tres perspectivas: investigación, evaluación de acciones y apoyo directo a proyectos de atención.

A través de la coinversión para el desarrollo social, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales a partir de iniciativas ciudadanas y comunitarias que incidan en el campo de lo público y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio y el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México; por ello estos fondos se encuentran abiertos para el concurso de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), señalado en la Ley de Fomento antes citada.

A nivel federal el Instituto Nacional de Desarrollo Social implementa el Programa de Coinversión Social, el cual fortalece y vincula entre sí y con los diversos órganos de gobierno a los Actores Sociales para que a través del fomento de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano y social de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión. Por lo tanto, el Programa de Coinversión Social contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.

Dada la naturaleza del Programa, la **población potencial** está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCCDMX a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, solo para fines indicativos al 31 de diciembre de 2016, el número de organizaciones civiles inscritas fue de 2,044.

La **población objetivo** está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCCDMX a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, solo para fines indicativos al 31 de diciembre de 2016 las organizaciones civiles inscritas eran 2044 y que presenten proyecto a concurso para el programa. Como referencia en 2016 se recibieron 150 proyectos.

La **población beneficiaria** serán las organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos de innovación en el desarrollo social resulten aprobados y por lo tanto se les asignarán recursos económicos para realizarlos, debiendo estar inscritas en el ROCCDMX y cumplir con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa. En el año 2017, se espera financiar al menos 44 proyectos.

La población atendida de manera indirecta está dada por el total de personas que resulten apoyadas por las organizaciones de la sociedad civil que realizarán proyectos sociales en la Ciudad de México, según el número de proyectos aprobados, el monto otorgado y la naturaleza de los proyectos.

Para el año 2014 se financiaron 117 proyectos y en el año 2015 se otorgaron apoyos a 124 proyectos y en el año 2016 a 65 proyectos, para fortalecer a las organizaciones civiles en diferentes ámbitos del desarrollo social, apoyando las iniciativas ciudadanas autónomas a través del financiamiento de los proyectos sociales en diversas temáticas.

Coinversionista	2014	2015	2016
SEDESO CDMX-DGIDS	70	72	23
DIF-CDMX	29	37	28
INMUJERES-DF	15	13	11
INFODF	3	2	3
Total	117	124	65

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO)

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS)

Unidades de Apoyo Técnico Operativo:

Entidades Coinversionistas:

- a) Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.
- c) Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), por medio de la Secretaría Ejecutiva.

Las entidades coinversionistas participan en la elaboración y diseño de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria pública, así como en los procesos de recepción, dictaminación, operación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos.

Las responsabilidades y actividades que cada entidad coinversionista ejecute, serán determinadas a través de la firma de Convenios de Colaboración para la entrega de recursos y seguimiento de los proyectos financiados; proceso que cada entidad realizará de manera independiente.

Responsables de la Selección y Evaluación de Proyectos

- a) Comisión Dictaminadora, integrada por especialistas procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas.
- b) Comisión Evaluadora, conformada por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico, por entidad.

II. Objetivos y Alcances

II. 1 Objetivo General

Fortalecer las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo señalado en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través del financiamiento de proyectos que presenten las organizaciones civiles, inscritas previamente en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos, e impulsar la participación de la ciudadanía en sus comunidades contribuyendo a la transformación de su entorno y a la construcción de una ciudad con equidad e igualdad, estimulando la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos, a fin de procurar su autosuficiencia.

II. 2 Objetivos Específicos

Impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos a cargo de las organizaciones civiles cuya población objetivo sean personas en situación de vulnerabilidad, a quienes les otorgarán capacitación y asesorías que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad.

Como objetivo común para INFO-DF, DIF-CDMX e INMUJERES-DF, promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno la Ciudad de México, con el propósito de incentivar las actividades de Desarrollo Social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles.

II. 3 Alcances

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un programa de fomento que otorga ayudas sociales a través de transferencias monetarias para la realización de proyectos sociales, diseñados y ejecutados por las organizaciones civiles en la Ciudad de México, con base en la programación presupuestal establecida para cada ejercicio fiscal, y conforme a la participación de las distintas entidades coinversionistas.

El Programa busca incentivar la participación de la sociedad civil organizada, a través de la entrega de apoyos económicos con el propósito expreso de fortalecer acciones que permitan generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para fomentar el desarrollo social y democratizar la acción de gobierno en beneficio de la población.

A largo plazo se busca fortalecer y profesionalizar a las organizaciones civiles mediante el mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión, así como el equipamiento y mejoramiento de su infraestructura, para lograr su autosuficiencia.

III. Metas Físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2017 se espera beneficiar al menos a 44 organizaciones civiles a través de la firma de 44 convenios, conforme a la participación de las siguientes entidades:

- a) Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, al menos 15 organizaciones civiles.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, al menos 21 organizaciones civiles.
- c) Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, al menos 6 organizaciones civiles.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al menos 2 organizaciones civiles.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX, cuyos proyectos sean aprobados por la Comisión Evaluadora.

La determinación socio-espacial queda establecida en el número de organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX interesadas en participar en el Programa, afecto de:

- a) Financiar proyectos de las organizaciones civiles que contribuyan al reconocimiento, la promoción y el ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, la participación ciudadana, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.
- b) Promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, con el propósito de incentivar las actividades de desarrollo social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles.
- c) Estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiarios a fin de procurar su autosuficiencia.

IV. Programación Presupuestal

La programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2017 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará \$ 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M. N.); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México aportará \$ 6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal aportará \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aportará \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

El presupuesto total del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 asciende a \$16'300,000.00 (dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.).

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración que cada entidad coinversionista celebrará con las organizaciones civiles.

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

La Convocatoria pública se difundirá a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>, en dos periódicos de amplia circulación la Ciudad de México, así como en las siguientes páginas electrónicas de las entidades coinversionistas:

DGIDS <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>;
DIF-CDMX <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>;
INMUJERES DF <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/>
INFODF <http://www.infodf.org.mx>

Cualquier información o duda, la persona interesada podrá comunicarse a la DGIDS a los teléfonos 5518 3467 o al 5518 5119, en un horario de lunes a jueves 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas, o presentarse en Lucas Alamán número122, 2do piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en los horarios antes señalados.

V.2. Requisitos de Acceso

Las organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 (Guía del PCDSOCDMX), y en la Convocatoria pública emitida para tal efecto, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los ejes en los que habrán de versar los proyectos a concursar, son los siguientes:

Coordinado por DGIDS:

EJE 1. Atención y prevención de la violencia familiar

EJE 2. Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional de la persona agresora y de las víctimas de la violencia familiar para la Ciudad de México.

EJE.3. Empoderamiento económico de las mujeres, a través de proyectos productivos.

EJE 4. Promover la capacitación y manejo en la administración de alimentos en los comedores comunitarios, en temas tales como: higiene, administración, variedad alimenticia, dietas saludables, acceso a bancos de alimentos, manejo de desechos, sostenibilidad y viabilidad financiera.

EJE 5. Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual.

EJE 6. Profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario.

Coordinado por el INFO-DF:

EJE 7. Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Coordinado por el DIF-CDMX:

EJE 8. Fortalecimiento para el Desarrollo Integral y Garantía de Derechos Humanos para Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Discriminación.

Coordinado por el INMUJERES DF:

EJE 9. Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

El proyecto que se presente se realizará en apego a los objetivos referidos en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del PCDSOCDMX, publicada en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas, en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2016.

3. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

4. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

5. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSOCDMX, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDSOCDMX, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.

d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCCDMX.

e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDSOCDMX, en original y una copia simple, firmado por el o la representante legal.

f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2015 o 2016.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto, exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicadas en la calle Lucas Alamán número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria, sin que éstas puedan exceder del primero de marzo del presente año.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos.

V.3. Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria pública dentro de las fechas y horarios señalados en la misma, el lugar de atención será en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc.

Posterior a la publicación de la Convocatoria, se realizará una invitación a las organizaciones civiles para una plática informativa dirigida a aquellas interesadas en presentar un proyecto para el Programa del presente ejercicio fiscal; plática

que será opcional con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. A esta plática puede acudir el o la representante legal o el o la responsable del proyecto de la organización civil. Las fechas y lugares en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria Pública.

Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponda a cada entidad coinversionista.

Posteriormente, las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSCDMX. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados. Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora, una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la entidad coinversionista para su debido resguardo.

La Comisión Evaluadora estará conformada por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDESO.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

La Convocatoria y la Guía del PCDSCDMX contendrán los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público y estarán disponibles en la página electrónica de la DGIDS <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

En caso de incumplimiento en la entrega en tiempo y forma de los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja en el Programa, sin responsabilidad para la entidad coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la entidad coinversionista.

VI. Procedimientos de instrumentación

VI. 1. Operación

Una vez concluido el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

El proceso para la liberación de los recursos iniciará una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la entidad coinversionista que corresponda, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la entidad de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI. 2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México por medio de la Dirección General y sus áreas competentes; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal por medio de la Dirección General y sus áreas competentes; y, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por medio de la Secretaría Ejecutiva, son las unidades administrativas responsables de los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el Programa, de acuerdo a los Convenios de Colaboración. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parciales y finales, así como los informes financieros parciales y finales, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

La entidad coinversionista tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Cada organización civil deberá dar reconocimiento a la entidad responsable de financiarla en los materiales probatorios, productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto.

Los Contralores Ciudadanos en todo momento podrán observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Guía del PCDSOCDMX, en la Convocatoria y en los Convenios de Colaboración, previo conocimiento de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y en su caso, de las entidades coinversionistas.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.
3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México o ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx, www.equidad.cdmx.gob.mx.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1. Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social es la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en apego a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mismos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para la evaluación interna se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de derechohabientes, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, Convocatoria del Programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se considera la Metodología de Marco Lógico, como se señala a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
FIN	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil monitoreando el crecimiento de las mismas en cuanto a infraestructura y número de personas asistentes a sus pláticas, talleres y capacitaciones inscritas en el ROCCDMX.	Tasa de variación de las organizaciones civiles registradas en la Ciudad de México en el periodo t con relación a los años anteriores.	$((\text{Número total de OSC registradas en la Ciudad de México en el año } t)/(\text{Número total de OSC registradas en el año } t-1)-1)*100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCDF Sistema de Información del Desarrollo Social	Registro de Organizaciones Civiles	Falta de interés o desconocimiento por parte de las Organizaciones Civiles del financiamiento que ofrece el programa
PROPÓSITO	Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México participan en el programa coinversión	Variación porcentual de organizaciones participantes en el programa.	$((\text{Número total de OSC que presentaron proyectos en el año } t)/\text{número total de OSC registradas en el año } t-1)-1)*100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa	Coordinación del Programa.	Recursos insuficientes para financiar los proyectos solicitados

COMPONENTES	Componente 1	Organización civil financiada.	Porcentaje de proyectos financiados con relación a los proyectos por financiar.	(Número de proyectos financiados en el año 2017/Número de proyectos por financiar 2017)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México	Coordinación del Programa	Falta de interés o desconocimiento por parte de las Organizaciones Civiles del financiamiento que ofrece el programa
	Componente 2	Promover la participación de las organizaciones.	Porcentaje de OSC que participan en el Programa.	(Número total de OSC registradas que ingresan su proyecto en el año 2016/Número total de OSC registradas que ingresan su proyecto en el año 2015-1)-1)*100	Eficacia	Variación porcentual	Listado de organizaciones participantes	Coordinación del Programa.	Recursos insuficientes para el total de proyectos que solicitan financiamiento.

ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Realizar pláticas informativas.	Porcentaje de OSC que solicitan su registro a la plática informativa con relación a las que solicitan ingresar al Programa.	(Número OSC asistentes a la plática informativa en el año 2016/El número de OSC que solicitaron ingresar al Programa en el año 2016)*100	Eficacia	Porcentaje	Listado de organizaciones asistentes	Coordinación del Programa	Poca asistencia por parte de las OSC
	Actividad 1.2	Dar seguimiento a los proyectos ejecutados.	Número de visitas de seguimiento e informes de trabajo de las OSC con proyectos financiados.	(Estimación de población objetivo a beneficiar /Población atendida o beneficiaria)*100	Eficacia	Porcentaje	Formato de visita de seguimiento	Coordinación del Programa.	Falta de recursos presupuestales.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

X. Formas de Participación Social

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México promueve la participación social organizada en las acciones públicas a través de espacios de coordinación que las diferentes entidades coinversionistas realizarán con las organizaciones civiles apoyadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación, evaluación	Colectiva	Se establece una relación de corresponsabilidad entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno de la Ciudad de México
Contralores Ciudadanos	Implementación, evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa Coinversión tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias entidades coinversionistas, entre los que se encuentran Programa Seguro Contra la Violencia, Programa Comedores Comunitarios, entre otros, mediante la implementación de los proyectos seleccionados.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Buscará que las mujeres derechohabientes de este Programa Social sean incluidas en los proyectos que presenten las organizaciones civiles.	Desarrollo de los proyectos seleccionados.
Programa de Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento.	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Tienela finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar autonomía.	Desarrollo de los proyectos seleccionados.
Programa Comedores comunitarios	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Su objetivo es fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias sanas, equilibradas y económicas, al alcance de cualquier persona que transite o habite en la Ciudad de México.	Desarrollo de los proyectos seleccionados.
Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	El impulso al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.	Desarrollo de los proyectos seleccionados.

Glosario de términos

Comisión Dictaminadora: Cuerpo colegiado integrado por personas especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y por personas servidoras públicas; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados para dictaminar.

Comisión Evaluadora: Cuerpo colegiado integrado por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un miembro de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

DIF-CDMX: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Entidad coinversionista: Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que fomentan las actividades de desarrollo social a través de la aportación de recursos financieros al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Guía del PCDS-CDMX: Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que presenten las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

INFO-DF: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

INMUJERES DF: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Instancia de Seguimiento y Evaluación: Unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos financiados, de la entrega de recursos, así como de la información generada por el propio Programa.

Organización Civil: Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROCCDMX: El Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

SIDESO: Sistema de Información del Desarrollo Social.

Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver, en coordinación con las entidades coinversionistas, aquellos asuntos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUAL Y DIVERSIDAD SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
